

R:2/01  
2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Nota**

**Número:** NO-2017-34047391-APN-SSPYOAD#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Diciembre de 2017

**Referencia:** EX-2017-15811718-APN-DGAYF#MAD. Información Pública Ambiental (FARN) -Proyecto Minero Chinchillas -  
Sitio Ramsar Laguna de los Pozuelos.

**A:** Dra. Ana Di Pangraco (Sánchez de Bustamante N° 27, Piso 1°, CABA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la solicitud de acceso a la información pública ambiental efectuada por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, a fin de informar sobre el Sitio Ramsar "Laguna de Los Pozuelos".

En primer lugar, corresponde recordar que la Convención sobre los Humedales, aprobada por Ley N° 23.919 (y modif.), establece, en su Artículo 3.1, que: "Las Partes Contratantes deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y, en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio".

Asimismo, el Artículo 3.2 dispone que: "Cada Parte Contratante tomará las medidas necesarias para informarse lo antes posible acerca de las modificaciones de las condiciones ecológicas de los humedales situados en su territorio e incluidos en la Lista, y que se hayan producido o pueden producirse como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre".

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable interviene como Punto Focal Técnico de la Convención. Por su parte, de acuerdo al dominio originario de los recursos naturales ubicados en sus territorios que la Constitución Nacional reconoce a las provincias (art. 124), son éstas quienes designan a las autoridades responsables de la administración y manejo de los Sitios Ramsar (o, en su caso, la Administración de Parques Nacionales).

Es por ello, que ante denuncias sobre potenciales modificaciones de las condiciones ecológicas de los humedales incluidos en la Lista, y que se hayan producido o pueden producirse como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre, este Ministerio da

intervención a la autoridad competente y requiere información para, en su caso, dar cuenta de ello ante la Secretaría de la Convención.

En el caso de interés, por Nota NO-2017-23025800-APN-SECPACCYDS#MAD, que se adjunta para su conocimiento, se ha puesto en conocimiento del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy la cuestión, así como también se ha requerido información exhaustiva sobre los trabajos de exploración que, según surge del requerimiento recibido, estaría ejecutando una compañía minera canadiense del grupo Grosso para la extracción de plata, plomo y zinc en el proyecto denominado "Chinchillas". En particular se consultó sobre el estado de situación, la realización de evaluaciones ambientales e instancias de participación ciudadana, u otras medidas. Obtenida que sea la respuesta de la autoridad competente, se remitirá para su conocimiento.

Por otro lado, en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas: "MERCEDES MAIDANA, FLORENCIA CARI SOLIS C/ ESTADO PROVINCIAL, ESTADO NACIONAL – PODER EJECUTIVO NACIONAL S/ AMPARO AMBIENTAL" (Expte. N° 10813/2013), de trámite por ante el Juzgado Federal de Jujuy N° 1, se ha elaborado el Informe Técnico IF-2017-16827729-APNDGARHYA#MAD, el cual se adjunta para su conocimiento.

Finalmente, se adjunta el Informe Técnico IF-2017-17362637-APN-DGARHYA#MAD de la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Acuáticos, sobre el particular.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 3071517564  
Date: 2017.12.20 17:59:44 -03'00'

Dolores Maria Duverges  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
3071517564  
Date: 2017.12.20 17:59:46 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número: IF-2017-17362637-APN-DGARHYA#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Agosto de 2017

**Referencia:** EX-2017-15811718-APN-DGAYF#MAD. Información Pública Ambiental (FARN) - Sitio Ramsar Laguna de los Pozuelos.

I.- Tramita por los presentes actuados la solicitud de acceso a la información pública ambiental (cf. Ley N° 25.831), presentada por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), en relación al proyecto minero "Chinchillas", ubicado en Rinconada, en el norte de la provincia de Jujuy.

Bajo los N° de orden 5 y 6 del expediente de la referencia obran el IF-2017-15970641-APN-DNA#MAD y la PV-2017-15971172-APN-DNA#MAD, mediante los cuales se encuadró la solicitud en lo dispuesto por la Ley N° 25.831, así como también se indicó el procedimiento a seguir para su tramitación.

Bajo el N° de orden 12 obra la PV-2017-16398218-APN-DNBYRH#MAD, por medio de la cual se solicita a la DGARHyA tener a bien elaborar un informe técnico y proyecto de nota de respuesta.

II.- En tal sentido, a continuación se informa sobre el aspecto consultado: "Se solicita se provea toda la información que tenga respecto de la afectación del sitio Ramsar ante la realización allí del proyecto Chinchillas"

Como información relacionada al tema de la consulta, se informa que en la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Acuáticos (DGARHyA) obra como único antecedente un oficio judicial en el marco de una demanda notificada al Estado Nacional, en las actuaciones caratuladas: "MERCEDES MAIDANA, FLORENCIA CARI SOLIS C/ ESTADO PROVINCIAL, ESTADO NACIONAL – PODER EJECUTIVO NACIONAL S/ AMPARO AMBIENTAL" (Expte N° 10813/2013) en trámite por ante el Juzgado Federal de Jujuy N° 1, en donde se plantea la afectación de la Laguna de los Pozuelos, declarado sitio Ramsar, Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA).

Al respecto, la DGARHyA ha tomado intervención a través del Informe Técnico IF-2017-16827729-APN-DGARHYA#MAD, mediante el cual informa que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable interviene como Punto Focal Técnico de la Convención y que por su parte, de acuerdo al dominio originario de los recursos naturales ubicados en sus territorios que la Constitución Nacional reconoce a las provincias (art. 124), son éstas quienes designan a las autoridades responsables de la administración y manejo de los Sitios Ramsar (o, en su caso, la Administración de Parques Nacionales).

Es todo cuanto se puede informar, respecto de la consulta realizada.

Luciano Evers  
Asesor  
Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Acuáticos  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable